

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 5 DE ABRIL DE 1940.

Año XXXII N° 1839

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto-14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un-año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02:—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

5357—Salta, Febrero 24 de 1940.—

Expediente N° 377—Létra P/940.—

Vista la siguiente nota N° 575 de fecha 14 del corriente mes, de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.— S/D.—

«Debiendo esta Jefatura uniformar al personal de agentes extraordinarios, cuya creación ha sido autorizada por ese P. E a los efectos de dar cumplimiento a lo que prescribe el Art. 42 de la Ley Electoral de la Provincia, por cuanto prescribe que debe ponerse a las órdenes de los señores presidentes de comicio personal de policía en número suficiente para mantener la seguridad y libertad durante el acto electoral y hacer respetar al mismo tiempo las decisiones de los mismos presidentes de mesa; he creído oportuno dirigirme al señor Ministro a fin de solicitarle se acuerde a esta Policía una partida extraordinaria de \$ 9.170.— (Nueve Mil Ciento Setenta Pesos M/L.) para la adquisición del vestuario, calzado y correajes, cuyo detalle vá a continuación, autorizándose al mismo tiempo para que sean confeccionados por intermedio de los talleres de sastrería, zapatería y talabartería de la Repartición, á cuyos presupuestos corresponden los precios cotizados:—

150	(Ciento cincuenta) uniformes para agentes en género verde oliva, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra a \$ 38.—	\$ 5.700.—
150	(Ciento cincuenta) pares de botines, doble zuela a \$ 6.— el par	« 900.—
150	(Ciento cincuenta) pares de polainas tipo tropa a \$ 7.— el par	« 1.050 —
150	(Ciento cincuenta) correajes completos para dicho personal a \$ 8.30 cada uno	« 1.245.—
50	(Cincuenta) pares de estribos para igual número de monturas a \$ 4.50 el par	« 225.—
50	(Cincuenta) cadenas para frenos para igual número de monturas, a \$ 1.— c/u	« 50.—
	Total:	\$ 9.170.—

«Con este motivo, saludo al señor Ministro con mi consideración mas distinguida.— (Fdo) : Jorge A. Vélez.— Jefe de Policía.—»

Atento al siguiente informe de Contaduría General, de fecha 21 de Febrero en curso, que igualmente se transcribe:—

«Señor Ministro: Sin entrar a considerar los antecedentes relativos a Vestuario Policía Capital y Campaña por el ejercicio 1939, ya que el gasto que hoy nos ocupa se relaciona directamente con el de 1940; me voy a referir únicamente a este último.—

«En efecto, la Ley de Presupuesto vigente en su Inciso 3— Item 22 Partida 1, vota la suma de \$ 60 000.— para el rubro de referencia.—»

«Esta asignación se encuentra afectada en la cantidad de \$ 20.429 conforme a lo estatuido por decreto de fecha 20 de Enero ppdo. de los cuales ya se han liquidado \$ 7.500 — y de consiguiente el disponible resultante sería de \$ 39.571.—, pero esta Oficina se permite estimar que el requerimiento de autorización del gasto que nos ocupa por ser común en todas las épocas pre-electorales, debió ser previsto y tramitarse con anterioridad en forma que haga posible llenar los requisitos que estatuye el Art 82 y subsiguientes de la Ley de Contabilidad bajo el rubro de Licitaciones, Enagenaciones y Contratos, lo que dada la fecha en que se solicita y el tiempo que ha de ser necesario para la confección de los uniformes para ser distribuidos al personal de policía que ha de prestar servicio en las próximas elecciones del primer Domingo del entrante mes, imposibilita su cumplimiento.—

«Si no obstante, el P.E. considera procedente la aplicación de lo determinado en el Art. 83 inciso b) de la misma ley, podrá proceder en consecuencia por decreto en Acuerdo de Ministros y en tal caso la imputación del gasto podrá serlo al inciso 3— Item 22— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente y no en forma extraordinaria como solicita el señor Jefe de Policía, toda vez que la partida respectiva cuenta con el disponible apuntado.— (Fdo.):

Rafael Del Carlo.— Contador General.—» Y,

Concurriendo las circunstancias previstas en el Art. 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Jefatura de Policía para mandar confeccionar en los talleres de sastrería, zapatería y talabartería de la repartición, el vestuario, botines, correaes, polainas y demás efectos precisados en la nota arriba inserta, con destino al personal de Policía de Campaña y de la Capital; en las cantidades y a los precios unitarios y totales igualmente determinados;— y, liquídese a Jefatura de Policía la suma de Nueve Mil Ciento Setenta Pesos (\$ 9.170 -) M/N., para que pueda costear la totalidad del gasto autorizado, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General, en la debida oportunidad.—

Art. 2º.— El gasto áutorizado se imputará al Inciso 3—Item 22—Partida 1 «Vestuario Policía de la Capital y Campaña» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

5358—Salta, Febrero 25 de 1940.

Vista la nota n° 730 de la fecha, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el señor César Wierna del cargo de Comisario de Policía de La Candelaria y nómbrase en su reemplazo a contar desde el día de la fecha a don Angel Londero.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5359—Salta, Febrero 26 de 1940.

Expediente N° 451—Letra D/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la renuncia presentada por el señor Daniel Funes, del cargo de Delegado de 3ª. categoría de ésa repartición, en mérito de haber sido designado Comisario de Policía de Guachipas;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Daniel Funes del cargo de Delegado de

3ª. categoría del Departamento Provincial del Trabajo, en mérito de las razones que la fundamentan.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5360—Salta, Febrero 26 de 1940.

Expediente N° 275—Letra D/1940.

Vista la resolución N° 41 de fecha 3 de Febrero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

«Encontrándose actualmente el servicio médico de la campaña falto de atención odontológica y siendo esta indispensable como lo demuestran las estadísticas de enfermos de afecciones dentarias;—y atento a los pedidos formulados por el Jefe de ésa sección,

El Director General de Sanidad,

R E S U E L V E :

Art. 1°.—Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento del Doctor Alfredo Herrera, como Odontólogo de esta Dirección Provincial de Sanidad (Servicio Médico de Campaña), con carácter extraordinario y hasta tanto sean necesarios sus servicios, con la asignación mensual de Doscientos pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 200—) y a partir del 1° del corriente.

Art. 2º.— Comuníquese, tómesese razón por Contaduría, Servicio Médico de Campaña, etc.

(Fdo): Antonio Ortelli—Director General de Sanidad».

C O N S I D E R A N D O :

Que como en la resolución pre-transcripta no se fijaba la partida con la cual se debía atender la erogación dispuesta, la Dirección Provincial de Sanidad modificó dicha resolución por la N° 59 de fecha 21 del actual, en la siguiente forma:

«Expediente N° 36—M/1940.

Visto este expediente en el que corre la resolución N° 41 dictada por esta Dirección General con fecha 3 del corriente mes, a fs. 2 del mismo y el despacho de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública que corre a fs. 3;

El Director General de Sanidad **R e s u e l v e** modificar la Resolución N° 41 en la siguiente forma:

Art. 1º.—Solicitar al Poder Ejecutivo el nombramiento del Doctor Alfredo Herrera como Odontólogo de esta Dirección Provincial de Sanidad (Servicio Médico de Campaña), en carácter de extraordinario y hasta tanto sean necesarios sus servicios con la asignación mensual de \$ 200— $\frac{m}{n}$ y a partir del 1º del corriente mes.

Art. 2º.—El gasto que demande la presente resolución deberá ser imputado al Inciso 12 - Item 1º.—Partida 9 de nuestro Presupuesto, actualmente en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, tómesese razón por Contaduría, Servicio Médico de Campaña y archívese.

(Fdo.): Antonio Ortelli—Director General—Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—»

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A .

Art. 3º.—Apruébase la Resolución N° 59 de fecha 21 del actual, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta, modificatoria de la N° 41 de fecha 3 de Febrero en curso, que también se ha transcripto en el presente decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5362—Salta, Febrero 27 de 1940.

Vista la presentación de fecha de hoy, que seguidamente se transcribe:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia,
S/D.

Héctor M. Saravia Bavio, Apoderado de la Unión Cívica Radical a S. S. digo:

Que la Mesa N° 3 del Circuito N° 51, Colegio Electoral N° 17, que en la elección nacional anterior funcionó en el pueblo de Angásta-

co, ha sido ubicada en la casa del Presidente del Comicio sita en Pucará, finca de propiedad del Doctor Patrón Costas, lugar de acceso difícil para el electorado radical. Por otra parte la mayoría de los ciudadanos que sufragan en dicha mesa, se encuentran domiciliados en la vecindad de Angastaco, ubicación que de tal suerte facilita la emisión del sufragio.

Por lo expuesto y lo prescripto por el Art. 30, último apartado de la Ley N° 122, solicito al señor Ministro que disponga lo necesario para que esta mesa funcione en el pueblo de Angastaco.

Dios guarde al señor Ministro.

(Fdo.): Héctor M. Saravia Bavio».

En uso de la facultad que le acuerda la Ley de Elecciones N° 122;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—No hacer lugar al traslado solicitado de la Mesa N° 3 del Circuito N° 51, Colegio Electoral M° 17—San Carlos—, al Pueblo de Angastaco, de su actual ubicación, en mérito de no existir en la localidad ya citada ninguna Oficina pública que permita su instalación en ella.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

5370—Salta, Febrero 28 de 1940.—

Expediente N° 510.—Letra C/1940.— Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital, para proveer al nombramiento de Juez de Paz Letrado de ese Distrito;— y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al Doctor Alberto Austerlitz, Juez de Paz Letrado del Distrito Municipal de la Capital, por el término de funciones que señala el Art. 165, apartado 2° de la Constitución de la Provincia —

Art. 2°.—Hágase conocer este nombramiento de la Excm. Corte de Justicia y del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital, a los fines consiguientes.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Gobierno

5571—Salta, Febrero 28 de 1940.—

Vista la nota N° 761 de fecha 26 del actual mes, de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese la licencia reglamentaria que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente, por el término de quince (15) días, con goce de sueldo, al Comisario titular de Policía de La Candelaria, don César Wierna;— y nómbrese, en sustitución del mismo y mientras dure la licencia acordada, a don Angel Londero.—

Art. 2º.—Los haberes del Comisario sustituto nombrado se liquidarán y abonarán con imputación a la partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, para el ejercicio en curso.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTA

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3543—Salta, Marzo 16 de 1940—

Visto el expediente N° 1256 letra C/940, en el cual Don Segundo Maciel, presenta factura de \$ 300— en concepto del vermuth ofrecido por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia en el Club 20 de Febrero, en ocasión de la efemérides patria el día 20 de Febrero del corriente año; y atento los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 300— (Trescientos Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Segundo Maciel, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5— Item 5— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3544—Salta, Marzo 18 de 1940—

Visto el expediente N° 463 letra D—, con las actuaciones relativas a la provisión de artículos de librería y útiles de escritorio que deben adquirirse para atender las necesidades de la oficina de la Administración durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Enero último y teniendo en cuenta el monto probable que importaría la provisión de referencia, se dispuso que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor invitara a las casas del ramo a un concurso de precios, habiéndose realizado el mismo el día 7 de Febrero a horas 10, concurriendo únicamente la Librería San Martín, según constancias de fs. 4 y vuelta;

Que ante esa circunstancia y atento lo establecido por el art. 82 de la ley de Contabilidad en vigencia, se dictó el decreto N° 3435—E—, de fecha 23 de Febrero del año en curso, llamando a licitación pública hasta el día 8 del corriente para recibir las propuestas del caso, en base al pliego de condiciones agregado a este expediente;

Que según el acta labrada por el señor Escribano de Gobierno y Minas, corriente a fs. 13, no se presetó ninguna propuesta a la licitación pública realizada el día 8 del corriente mes a horas 11, disponiéndose por ello el retorno del expediente a Depósito, Suministros y Contralor a objeto de la solicitación de nuevos precios y, en su caso, si la librería San Martín mantiene la propuesta presentada al concurso de precios realizado el día 7 de Febrero;

Que de lo informado por Depósito, Suministros y Contralor con fecha 16 de Marzo en curso, se insistió en el pedido de precios a las librerías Sucesión Miguel Pascual, Güemes, Borgoñón y El Colegio, contestando las dos primeras que no estaban en condiciones por no tener el total de la mercadería que se licita y las dos

segundas no respondieron a la solici-
tación.— Asimismo hace conocer
que la librería San Martín sostiene
los precios presentados al concurso
realizado el día 7 de Febrero;

Que en la forma expuesta se han
agotado los medios de procurar la
mayor concurrencia de propuestas
para la provisión de artículos de li-
brería y útiles de escritorio que han
de utilizarse en las oficinas de la
administración durante el año en
curso, adquisición que es urgente
disponer por cuanto se trata de ele-
mentos imprescindibles;

Que conviene, por la economía que
representa, disponer la adquisición,
en cuanto se refiere a papel carbó-
nico, papel para máquina oficio y
cola líquida, las modificaciones de
cantidades y marcas indicadas por
Depósito, Suministros y Contralor en
el informe de fs. 4 y vta.;

Por tanto, y atento lo informado
por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Adjudicase a la librería
San Martín la provisión de artículos
de librería y útiles de escritorio des-
tinados al uso en las distintas de-
pendencias de la Administración du-
rante el año en curso, de conformi-
dad a las cantidades, y calidades
contenidas en el pliego de condicio-
nes que corre agregado a fs. 11 de
este expediente, con las modificacio-
nes indicada por Depósito, Suminis-
tros y Contralor a fs. 4 vta. en
cuanto se refiere a papel carbónico
oficio Pelikan, papel máquina oficio
y cola líquida, ajustándose a los pre-
cios indicados en la propuesta
de fs. 15.—

Art. 2º.—La provisión total deberá
ser efectuada por el adjudicatario, en-
tregando los útiles y artículos a De-
pósito, Suministros y Contralor den-
tro de los 45 días contados desde la
fecha del presente decreto.—

Art. 3º.— Autorízase el gasto de
\$ 3.199.05— (Tres Mil Ciento No-
venta y Nueve Pesos con Cinco Cen-
tavos M/L.), importe total de la
provisión que se adjudica, suma que
deberá liquidarse por Contaduría
General, en su oportunidad, a favor
del beneficiario con imputación al
Inciso 5— Item 2 — Partida 1— del
Presupuesto vigente.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3545—Salta, Marzo 25 de 1940.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el artículo 2º
del decreto N° 3540—H—, dictado
con fecha 14 del mes en curso, en la
siguiente forma: Mientras dure la
ausencia del Escribiente de Contadu-
ría General Don Carlos Beriro Peña,
desempeñará el cargo el Escribiente
de 2a. de dicha dependencia, Don
Luis Gerardo Cajal y, en reemplazo
de éste y por igual término, se de-
signa a la señorita Elba Elisa Frías
Eckhardt, ambos con la asignación
mensual que para cada cargo fija el
Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese,
insértese en el Registro Oficial y
archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3546—Salta, Marzo 25 de 1940.—

Visto el expediente N° 1607 letra
D/940. en el cual la Dirección Gene-
ral de Obras Públicas eleva el certi-
ficado N° 3 y liquidación de traba-
jos ejecutados por el contratista señor

Moisés Vera, que importan la suma de \$ 1.297,25; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende, que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en el arreglo del Convento «San Bernardo», en la siguiente forma y proporción:

Certificado N.º 3	\$ 1.297,25
Retenc. 10% en garantía de obra \$	129,72
Retenc. para Impuesto Réditos . . . «	3,89
Saldo líquido a favor del contratista «	1.163,64
	<u>\$ 1.297,25 \$ 1.297,25</u>

Por tanto, de cuérdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Moisés Vera, la suma de \$ 1.297,25 (Un Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos con Veinticinco Centavos M/N.), con imputación a la ley 441 «Arreglo y Construcción de Iglesias», mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta— Fondos Empréstito Ley 441, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/2.—

Art. 2.º.— El señor Moisés Vera, deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3547—Salta, Marzo 21 de 1940.—

Subsistiendo las circunstancias que motivaron las disposiciones contenidas en el decreto N.º 3166—H, dictado con fecha 20 de Octubre de 1939,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Prórrogase hasta el 30 de Abril del año en curso la disposición contenida en el decreto N.º 3166—H, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Octubre de 1939, sobre prestación de servicios del Sr. Tesorero General de la Provincia, en Dirección General de Rentas.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3548—Salta, Marzo 20 de 1940.—

Visto el expediente N.º 1808 letra C—/940, en el cual corre la nota de Contaduría General de la Provincia, N.º 33 y cheque N.º 974275 del Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 17.500.— para el pago del envío de 5.000 ejemplares del álbum recordatorio de la obra administrativa realizada por el Gobierno de la Provincia, en el período 1936—1940; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 5433 de fecha 1.º de Febrero último, se adjudicó a la casa Guillermo Kraft LTda., de la Capital Federal, la impresión de... 5.000 ejemplares del álbum recordatorio de la obra administrativa realizada por el Gobierno de la Provincia de Salta, en el período 1936—1940, al precio de \$ 17.500;—

Que si bien hasta la fecha no ha tenido sanción la Ley que autoriza el

gasto de \$ 17.500 para el álbum antes mencionado, es urgente proceder a retirarlos de los galpones de carga del Ferrocarril, por cuanto la casa Guillermo Kraft LTda. ha remitido al Banco Español del Río de la Plata de esta Ciudad la carta de porte de los álbums de referencia, cuyo pago debe ser de inmediato;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la casa Guillermo Kraft Limitada, de la Capital Federal, la suma de \$ 17.500.— (Diez Y Siete Mil Quinientos Pesos M/N.), en concepto de 5.000 (Cinco Mil) ejemplares del álbum recordatorio de la obra Administrativa realizada por el Gobierno de la Provincia de Salta, en el período 1936/1940 —

Art. 2º.— Tesorería General de la Provincia abonará la suma mencionada en el artículo 1º de este decreto al Banco Español del Río de la Plata de esta Ciudad, contra entrega de la carta de porte correspondiente a los 5.000 ejemplares de dicho álbum.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado al mismo, provisionalmente, hasta tanto sea sancionada la Ley respectiva.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese —

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCON

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3549—Salta, Marzo 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 1807 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Expendedor de Tabacal, Don Navor J. Frias, por recaudación de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Rentas, y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del Expendedor nombrado la comisión de \$ 903.21—:

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorizar el gasto de... \$ 903.21— (Novecientos Tres Pesos Con Veintiun Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Expendedor de Tabacal, Don Navor J. Frias, por el concepto expresado, y con imputación al Inciso 4— Item 10— Partida 1— del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3550—Salta, Marzo 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 363 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Tartagal, Don Pano Panayotides, por recaudación de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939;

Y, CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Rentas, y por Contaduría General, corresponde liquidar a favor del Receptor de Rentas nombrado la comisión del 2% sobre el monto de la recaudación;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 360.12— (Trescientos Sesenta Pesos Con Doce Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Tartagal, Don Pano Panayotides, por el concepto expresado, y con imputación al Inciso 4— Item 10— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada,— librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Còpia

FRANCISCO RANEA

3551—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 1690 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Chicoana Don Jorge Caro, por recaudación de valores fiscales hasta el día 30 de Diciembre de 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 268.69 (Doscientos Sesenta Y Ocho

Pesos Con Sesenta Y Nueve Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Chicoana Don Jorge Caro, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 30 de Diciembre de 1939; imputando el gasto al Inciso 4— Item 10— Partida 1— del Presupuesto de 1939; en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada; librándose Orden de Pago «Para Compensar en Dirección General de Rentas». —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3552—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 1469 letra D/940, en el cual los señores Bini y Marcuzzi, solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente en el Banco Provincial de Salta por la suma de v\$ n. 150.— en títulos del «Empréstito Patriótico»; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, la licitación para las obras de construcción de sifones en Payogasta fué anulada, motivo por el cual la devolución del depósito en garantía solicitada por los recurrente, procede;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta, a efectuar la entrega a los señores Bini y Marcuzzi de la suma de v\$ n. 150.— (Ciento Cin-

cuenta Pesos), en títulos del «Empréstito Patriótico», en concepto de depósito en garantía efectuado oportunamente en la presentación a la licitación pública relativa a las obras de construcción de sifones en Payogasta; debiendo Contaduría General imputar este gasto a la cuenta «Depositantes Garantía— Ley 396—Títulos Varios».

Art. 2º.— El Banco Provincial de Salta, una vez efectuada la operación a que se refiere el artículo 1º de este decreto, deberá remitir a la Contaduría General de la Provincia, una copia de las actuaciones respectivas para su contabilización.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3553—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 1520 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea entregada la suma de \$ 2.000.—, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para atender los gastos de conexión de aguas corrientes para las casas de obreros; y

CONSIDERANDO;

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General, procede la entrega de fondos solicitada por la Dirección General de Obras Públicas; Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 2.000.— (Dos Mil Pesos M/N.), para ser invertida en las co-

nexiones de aguas corrientes para las casas de obreros; con imputación al Inciso b) Apartado 3 Partida 8 del Art. 4º.—Ley 386—«Construcción Casas Para Obreros».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia

FRANCISCO RANEA

3554—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Vistos los expedientes N°s. 1506 letra D/940 y 813 letra D/940, relacionados con la licitación privada para la provisión de un equipo para bombeo destinado a los baños públicos de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el acta de fecha 25 de Enero último que corre a fs. 6 de estos obrados, solo se presentó el proponente señor Luis Colmenares en representación de la firma Erwin Mang, ofreciendo proveer un equipo de bombeo y desagotamiento de un pozo excavado para las obras de los baños públicos en Rosario de la Frontera, por la suma de \$ 6.195.—, de conformidad al detalle establecido por dichos señores a fs. 11/13;

Que dada la urgencia en que se prevea el equipo de bombeo a los baños públicos de Rosario de la Frontera, la Dirección General de Obras Públicas, a fs. 17 solicita se adjudique a la firma Erwin Mang de la Capital Federal, la provisión de referencia;

Que a fs. 19 y 20, corren la boleta de depósito en garantía por \$ 619.50 efectuado en el Banco provincial de Salta y la reposición del sellado de ley por \$ 5;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Adjudicase a la firma Erwin Mang, la provisión de un equipo de bombeo destinados a los baños públicos de Rosario de la Frontera, por la suma de \$ 6.195 (Seis Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos M/L.), de conformidad a su propuesta que corren estos obrados a fs. 11/13; debiendo Contaduría General imputar este gasto a la partida «Baños Públicos Rosario de la Frontera— Ley N° 386».—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3555—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 7881 letra C/939, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., presenta factura de \$ 268.98—, por provisión de energía eléctrica a las diversas dependencias de la Policía de la Capital, desde el 31 de Octubre al 30 de Noviembre de 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art 1º.— Autorízase el gasto de \$ 268.98— (Doscientos Sesenta y Ocho Pesos con Noventa y Ocho Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., por el concepto expresado y con imputación al Inciso 3 Item 17—Partida 1—de la Ley de Presupuesto—Ejercicio 1939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3556—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 7424, letra C/940, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., presenta factura de \$ 298.44—, por provisión de energía eléctrica a las diversas dependencias de la Policía de la Capital, desde el 30 de Setiembre al 31 de Octubre de 1939; y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 298.44— (Doscientos Noventa y Ocho Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., por el concepto expresado y con imputación al Inciso 3—Item 17—Partida 1— del Presupuesto de 1939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copia: FRANCISCO RANEA

3557—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 597 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Molinos, Don Juan P. Zuleta, por recaudación de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 241.40—(Doscientos Cuarenta y Un Pesos con Cuarenta Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Molinos, Don Juan P. Zuleta, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 30 de Diciembre de 1939, imputando el gasto al Inciso 4-Item 10—Partida 1—del Presupuesto de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3558—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 414 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la licitación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Urundel Don Florencio del Pino, por recaudación de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 81380—(Ochocientos Trece Pesos con Ochenta Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Urundel Don Florencio del Pino, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 30 de Diciembre de 1939, imputando el gasto al Inciso 4—Item 10—Partida 1—de la Ley de

Presupuesto de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3559—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 1727 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Seclantás Don Exequiel Guzmán, por recaudación de valores Fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 65.11—(Seenta y Cinco Pesos con Once Centavos M/L), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Seclantás Don Exequiel Guzmán, de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939; imputando el gasto al Inciso 4—Item 10—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3560—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 1688 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de San Carlos, Don Hermenegildo Ten, por recaudación de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Arr. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 423 83. (CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de San Carlos, Don Hermenegildo Ten, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939; imputando el gasto al Inciso 4— tem 10 Partida 1— del Presupuesto de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

3561—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 361 letra C/940, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta factura de \$ 277.11—, por provisión de energía eléctrica a las diversas dependencias de la Policía de la Capital desde el 30 de Noviembre al 30 de Diciembre de 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 277.11— DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía de electricidad del Norte Argentino S. A., por el concepto expresado y con imputación al Inciso 3— Item 17— Partida 2— de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1939.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3562—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 399 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Coronel Moldes Don J. Benito Lajad por recaudación de valores fiscales hasta el día 30 de Diciembre de 1939, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 285.26— (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Coronel Moldes Don J. Benito Lajad en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuadas hasta el 30 de Diciembre de 1939; imputando el gasto al Inciso 4— Item 10— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939, en carácter pro-

visional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3563—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 1699 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán, por expendio de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 79.02—SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán, en concepto de comisión por expendio de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939; imputando el gasto al Inciso 4—Item 10—Partida 1—de la Ley de Presupuesto de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA.

3564—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 1608 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Recep-

tor de Rentas de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Don Florentino Moya, por recaudación de valores fiscales hasta el día 30 de Diciembre de 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 183.60 (CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas, de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Don FLORENTINO MOYA, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 30 de Diciembre de 1939; imputando el gasto al Inciso 4—Item 10—Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3565—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 654 Letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde Rentas de Banda Sud, Rivadavia, Don Domingo Pardo, por recaudación de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 68.88 (Sesenta y Ocho Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Conta-

duría General a favor del Receptor de Rentas de Banda Sud Departamento de Rivadavia, Don Domingo Pardo, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales efectuada hasta el 30 de Diciembre de 1939; imputando el gasto al Inc. 4 - Item 10 - Partida 1 de Presupuesto de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3566—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 1615 Letra D/940, en el cual la Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Iruya Don Fanor Sánchez, por recaudación de valores fiscales hasta el día 30 de Diciembre de 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 122.19 (Ciento Veintidós Pesos con Diez y Nueve Centavos M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Iruya Don Fanor Sánchez, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 30 de Diciembre de 1939; imputando el gasto al Inc. 4 - Item 10 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3567—Salta, Marzo 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 1689 Letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Rentas de Santa Victoria Don Anibal Tintilay, por recaudación de valores fiscales hasta el día 30 de Diciembre de 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 83.70 (Ochenta y Tres Pesos con Setenta Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Santa Victoria Don Anibal Tintilay, en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1939; imputando el gasto al Inc. 4 - Item 10 - Partida 1 de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1939, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada; librándose Orden de Pago «Para Compensar» en Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3568—Salta, Marzo 29 de 1940.—

Encontrándose depositada en el Banco de la Nación Argentina Casa Central Buenos Aires, la suma de \$ 46.959.95—, en cuenta orden Gobierno de esta Provincia, proveniente de intereses de los títulos de la Ley 441 que permanecen en custodia en poder del consorcio financiero Cica Bracht y Cia, y remanente de intereses sobre títulos de la misma ley entregados al señor José Meossi por las obras de pavimentación; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos deben ingresar a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia, previa transferencia de los mismos a la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina que en la fecha se solicita; y siendo necesario disponer de esa cantidad a los efectos de completar la suma necesaria para cumplir los compromisos de pago de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Contaduría General, librese cheque por la suma de \$ 46.959.95— (Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos con Noventa y Cinco Centavos M/L.), cuenta fondos empréstito Ley 441 contra el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, cantidad que deberá ser depositada por Tesorería General en la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia en el Banco Provincial de Salta.—

Art. 2º.— Tan pronto como se efectúe la transferencia de igual suma del Banco de la Nación Argentina Casa Central a la Sucursal local, por Contaduría General con intervención de Tesorería General, hágase el depósito respectivo en la cuenta fondos Empréstito Ley 441 en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3569 - Salta, Marzo 29 de 1940. —

Visto el expediente N° 1517 letra L/940, en el cual la Librería San Martín solicita la devolución de \$ 500— ingresados a Tesorería General en

concepto de depósito en garantía de la licitación para la provisión de libros impresos a la Dirección del Registro Civil; atento lo informado por la Dirección del Registro Civil, (fs. 3) haciendo constar que la provisión fué efectuada por la Librería San Martín de conformidad, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Librería San Martín la suma de \$ 500— (Quientos Pesos M/L.), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Depósitos en Garantía.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

CORTE DE JUSTICIA

SEGUNDA SALA

CAUSA:— *C/Angel Marquina—Homicidio a Vicente Gutiérrez.*—

Salta, 10 de Noviembre de 1938.—

Visto: El recurso de apelación interpuesto por el señor Fiscal y por el defensor del procesado Angel Marquina contra la sentencia de fs. 59—62, de fecha Mayo cinco del año en curso, que condena al nombrado Marquina a la pena de cinco años de reclusión, accesorios legales y costas como autor responsable del delito de homicidio en esta de emoción violenta en la persona de Vicente Gutiérrez.—

CONSIDERANDO:

Que el delito de homicidio que se imputa al acusado se encuentra plenamente probado según resulta de la inspección de fs. 2 vta., de las declaraciones de los testigos presenciales del hecho, José Saracho — fs. 4 y 48; Arsenio Corbalán fs. 5 y 50; Nicolás Echazú fs. 7 vta., del informe médico de fs. 9/24, de la partida de defunción de fs. 15, y, finalmente, de la confesión del procesado (fs. 19 y 30).—

Que de las declaraciones de los testigos indicados, como de la confesión del reo, aparece acreditado que el suceso acaeció en la forma siguiente: a raíz de una discusión que mantuvieron los protagonistas del hecho, —que se hallaban en estado de relativa ebriedad—, se tomaron a golpes de puño, en cuya oportunidad el procesado, que había sacado la peor parte en la pelea —, extrajo de sus ropas un cuchillo de grandes dimensiones con el que infirió a la víctima la herida que determinó su muerte:—

Que existiendo prueba suficiente sobre el hecho y la participación del acusado, como lo es la testimonial citada no puede invocarse la indivisibilidad de la confesión, que solo se admite cuando no existe prueba anterior alguna, pues estableciendo el código procesal que puede dividirse cuando median presunciones graves contra el confesante; es evidente que, existiendo más que presunciones o indicios, prueba directa, sería ilógico rechazar ésta para darle prioridad a la confesión calificada. — Así lo ha establecido la Cámara Criminal de la Capital, t. 37, p. 212, expresando: «El reo calificaba su confesión con la legítima defensa, pero constando el delito por prueba independiente de la confesión es antijurídico pretender la prevalencia de la confesión sin elementos que la corroboren, pues todos los delincuentes confesarían su delito y alegarían excusas, de modo que

el poder social se encontraría inhabilitado para aplicar penas». — (J. Argentina, t. 14, ps. 947/950).—

Que las causales de inimputabilidad invocadas por la defensa, no se encuentran justificadas. — La primera, que se funda en el Inc. 1º del Art. 34 del Cód. Penal, porque de la propia confesión del reo, —por el claro relato que hace del suceso—, resulta que la ebriedad que lo afectó no fué completa ni involuntaria. — La segunda, que se basa en el Inc. 6º del mismo Art., porque de acuerdo a la forma que ocurrió el hecho, la agresión ilegítima que condiciona esta excusa, aparece imputable tanto a la víctima como al victimario, quién, por lo demás, suponiendo que se juzgara que la agresión es solo imputable a la víctima, la necesidad racional del medio empleado por el procesado para repelerla no está demostrada, dado que aquella no tenía armas y se habría hecho en presencia de compañeros de trabajo cuya oportuna intervención no podía descartar ya que se hizo presente momentos antes de la comisión del crimen, según lo refiere el testigo Corbalán (fs. 50).—

Que la calificación de homicidio cometido en estado de emoción violenta que la sentencia asigna al hecho del proceso, es inadmisibles, porque para que ella proceda es menester que la víctima misma haya provocado el acto homicida con ofensas o injurias ilícitas y graves, lo que no ha ocurrido en el caso de autos, dado que el procesado aparece cometiendo el crimen al verse superado por su contrincante, lo que revela que el impulso que lo ha determinado a perpetrarlo no es ciertamente de aquellos que «mueven de una manera adecuada a una conciencia normal».—

Que siendo improcedentes las excusas alegadas, corresponde calificar el delito como homicidio simple, previsto y reprimido por el Art. 79 del Cód. Penal. —

Que en atención a las condiciones personales del encausado y al estado de ebriedad que lo afectó en el momento del hecho, juzga el Tribunal que corresponde imponerle el mínimo de la pena que establece la citada disposición del Cód. Penal.—

Por estas consideraciones

La Segunda Sala de la Corte de Justicia,

CONFIRMA la sentencia apelada en cuanto condena al procesado Angel Marquina como autor responsable de la muerte de Vicente Gutiérrez y la *Modifica* en lo relativo a la calificación del hecho, que se establece como homicidio simple, y al monto de la pena, que el Tribunal la fija en ocho años de prisión, accesorios legales y costas.— Cópiese, notifíquese y baje.— ANGEL MARIA FIGUEROA— FLORENTIN CORNEJO.— Ante mí:— ANGEL NEO.—

Cop. L. 1, Sala II^a, f. 314.—

Sección Minas

Salta, Abril 1º de 1940

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 51 a 81 de este Exp. N° 520—Y, por las que consta que el perito— Inspector de Minas, Ing. Mariano Esteban, con intervención del Juez de Paz Propietario de Tartagal (Orán), ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una superficie de 4 000 hectáreas, en la zona de la Serranía del Río Seco, Orán, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de conformidad a lo dispuesto en reso-

luciones de fs. 23 a 24 y fs. 44 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 49 de este expediente, por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 83 informa que; «El presente expediente ha venido para que se estudie las operaciones de mensura, del pedimento de cateo 520—Y practicadas por el Ing. Mariano Esteban.— Habiendo estudiado dichas operaciones cumplo informar a Vd. que ellas resultan haber sido ejecutadas de acuerdo a las instrucciones dadas por esta oficina a fs. 49 y que en consecuencia esta Sección no encuentra inconveniente para que esas operaciones sean aprobadas.—Salta, Octubre 11 de 1939. E. Arias— Director General de Obras Públicas», y atento a lo expresado por el representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dr. Santiago G. Fléming en su escrito que antecede—fs. 88 y a la boleta de depósito agregada a fs. 87,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, tramitado y otorgado en el presente Exp. N° 520—Y— a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en una superficie de 4 000 hectáreas, en la zona de la Serranía del Río Seco, Orán, departamento de esta Provincia, practicadas por el perito— Inspector de Minas, Ing. Mariano Esteban, corrientes de fs. 51 a 81 del citado expediente.—

II— Librese cheque por la suma de \$ 3.667.06 m/nacional, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del perito— Inspector de Minas, Ing. Mariano Esteban y hagásele entrega, dejándose constancia en autos.—

III — Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amononamiento de la zona de este permiso de exploración, corriente de fs. 79 a 81, la presente resolución y su proveído en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería.—Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial —Repóngase el papel y dése el testimonio solicitado en el escrito que se provee—fs. 88.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí: _

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 2 de Abril de 1940.—

Y VISTOS: Este Expediente N 449-letra G en que de fs. 4 a 5, 32 a 33 y 59, el Dr. Atilio Cornejo, en representación de la Compañía Galeña—Signal Oil Company, Sociedad Anónima, solicita el correspondiente permiso para exploraciones mineras en busca de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 4.000 hectáreas (dos unidades) (art. 381 Ley Nacional 12.161), en terrenos de la finca «Lomas de Olmedo» del Dr. Carlos Serrey; del Lote—I de las «86 Leguas» de Matías Martínez; del Lote VII de Ramaditas y los Quemados del Banco de la Nación Argentina y fiscales, Orán, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 41 informa que: «El interesado del presente expediente ha presentado la planilla de cálculos de superficie requerida en el informe de esta oficina (fs. 34) de fecha 28 de Marzo de 1939. En consecuencia se ha inscripto en

el mapa minero el presente expediente con la ubicación y superficie dada en el croquis de fs. 32, quedando anotado en el libro correspondiente, bajo número de orden quinientos seis.—Según el plano minero el presente pedimento, con su nueva ubicación, no se encuentra a menos de cinco kilómetros de alguna mina de hidrocarburos fluidos en producción ni a menos de cincuenta kilómetros del pozo descubridor de alguna mina de hidrocarburos fluidos registrada; y abarca terrenos: de la finca Lomas de Olmedo del Dr. Carlos Serrey, del Lote I de las 86 Leguas de Matías Martínez, del Lote VII de Ramaditas y los Quemados del Banco de la Nación, y fiscales.— Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que el presente pedimento ha resultado tener en el plano minero.—Salta, Mayo 19 de 1939.—E. Arias—Director General de Obras Públicas»; a fs. 16 vta., y 46 vta., consta el registro del escrito de solicitud de fs. 4 a 5 y el de fs. 32 a 33, con sus anotaciones y proveídos, a los folios 265/268 del libro 2º Control de Pedimentos y folios 19/22 del libro 3º Registro de Exploraciones de esta Dirección.—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 45 a 46, 48 a 52 y 54 a 57, y vta., se acredita haberse efectuado las publicaciones de los edictos, ordenado en resolución de fecha Setiembre 30 de 1939, corriente a fs. 44 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935; sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 57 vta. el señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, Dr. Atilio Cornejo

en su citado escrito de fs. 59, de acuerdo con los art. 25 del Código de Minería, 380, 381, 382, 383 de la Ley Nacional n° 12.161 y sus concordantes,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Conceder a la Compañía Galena—Signal Oil Company, Sociedad Anónima, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploraciones minerales en busca de hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de Cuatro Mil hectáreas (dos unidades) art. 381 Ley Nacional 12.161, en terrenos de la finca «Lomas de Olmedo» del Dr. Carlos Serrey; del Lote I de las «86 Leguas» de Matías Martínez; del Lote VII de Ramaditas y los Quemados del Banco de la Nación Argentina y fiscales; Orán, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al plano de fs. 32 a 33 de este expediente N° 449—letra G.—

II—Procédase a la ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración de acuerdo con los arts. 11, 13, 39 y 40 del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935 y art. 25, quinto apartado del Código de Minería por el perito Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, Ing. don Pedro J. Frías, y fijase el plazo de Doce Meses, para la presentación por el nombrado perito de las operaciones respectiva. Pase a Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que imparta las instrucciones del caso, desde cuya modificación por el perito, comenzará a correr el plazo de doce meses para la presentación de la mensura.—Comisionese al Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presi-

da las operaciones de mensura que hará el perito en el terreno, a tal efecto, librese en su oportunidad el oficio de practica.—

III—Declarar acogida a la Compañía Galena—Signal Oil Company, Sociedad Anónima, titular del presente permiso, a la disposición del art. 13 del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935, y, en consecuencia, establecer que el plazo de exploración de tres años para este permiso de exploración N° 449—G, comenzará a correr desde la fecha en que, aprobada la mensura y demarcación, ella quede inscripta en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección.—

IV—Téngase por agregado a fs. 58 de este expediente, el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, y, en cuanto al canon prescripto por el art. 399 de la Ley Nacional N° 12.161, resérvese y comuníquese esta resolución al Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a sus efectos.

V—Al punto 4° del escrito que se provee (fs. 59 y vta), téngase presente.

VI—Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

EDICTO: Notificación de Sentencia.

En el expediente N° 21.633 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia a cargo del Dr. Carlos Cornejo Costas, el Sr. Juez ha dictado sentencia con fecha 13 de Marzo de 1940 cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento asentada con fecha cinco de Junio de 1919, bajo acta número 486, al folio 244 del tomo de Nacimientos número 39, de esta Ciudad, en el sentido de agregar, antepuesto, el nombre de Ramón al de Dergam.— Cópiese, notifíquese por ocho días en el diario «La Provincia», y por una vez en el Boletín Oficial y ejecutoriado que sea, remítase copia al señor Director del Registro Civil para su inscripción.— (Art. 89 de la Ley citada).— Fecho, archívese.— C. Cornejo Costas.—

Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—

Salta, Marzo 15 de 1940.—

GILBERTO MÉNDEZ
Escribano Secretario N° 4911

EN LA QUIEBRA DE: JORGE NICOLOPULOS.—

Se ha proveído: «Salta, Marzo 2 de 1940.— Autos y vistos: Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los Arts. 1° y 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los Arts 13 inciso 2° y 3° —14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Jorge Nicolópulos, comerciante de Tartagal Dpto. Orán. Fijase como fecha proviso-

ria de la cesación de pagos el día de ayer, fecha de la presentación.— Señálase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día dieciseis de Abril próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurren a ella sea cual fuere su número.— Oficiése al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por el síndico en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mesa; procédase por el Juez de Paz y el síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73.— Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario Nueva Epoca durante ocho días y una vez en el Boletín Oficial.— Comuníquese a los demás señores jueces la declaración de quiebra— Art. 122 »... «N. Cornejo Isasmendi».— «Salta Marzo 4 de 1940.— Atento el resultado del sorteo realizado nombrose a don Francisco Castro Madrid síndico para que actúe en este juicio y posesióneselo del cargo en cualquier audiencia.— Cornejo Isasmendi».—

Salta, 14 de Marzo de 1940.—

CARLOS FERRARY SOSA
Secretario N° 4912

TESTAMENTARIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Lardiés o Miguel Lardiés y Fuertes, y a los legatarios instituidos: sucesores de Ingracia Lardiés o Lardiés y Fuertes, sucesores de José Lardiés o José Lardiés y Fuertes, sucesores de Antonia Lardiés o Antonia Lardiés y Fuertes, sucesores de Antonio Lardiés o Antonio Lardiés y Fuertes, sucesores de Antonio Orús, sucesores de María Cruz Orús, sucesores de Francisco Orús, de Magdalena Orús viuda de Laguna, Julio Antonio Torino Orús, María Luisa Laguna Orús, Pascual Barrau Viñuales, Socorro Torres Solanot y Orús, Ignacio Torres Solanot y Orús, Luisa Carou, Sociedad de Beneficencia de la Provincia de Salta, Sociedad Española de Socorros Mútuos de esta ciudad, Centro Argentino de Socorros Mútuos de esta ciudad, Colegio Belgrano de esta ciudad, Congregación de San Alfonso de esta ciudad, Iglesia Parroquial de La Merced de esta ciudad, Parroquia de Los Carmelitas de esta ciudad, Iglesia de «La Asunción» de Fragen (España), Hospital Manicomio de Huesca (España), Gobierno de la República de España y Consejo General de Educación de la Provincia de Salta. — Edictos:

Salta, 1º de Marzo de 1940. —

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN
Escribano Secretario N° 4913

Sentencia de Remate. —

En el juicio ejecutivo —Lastenia Gottling de Brito vs. María Luisa Michel Torino de Cambolibe, el Dr. Ricardo Reimundín, Juez Civil de 2ª. Nominación, ordena llevar la ejecución adelante por intereses y costas. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber a la ejecutada a sus efectos. —

Salta, 6 de Marzo de 1940. —

JULIO R. ZAMBRANO
Secretario N° 4914

Edicto de Minas. Expediente N° 621 S La-Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Abril 11 de 1939, los Sres. Martín Saravia, Juan Larrán, Tregve Thon y Bank Swinburn, solicitan el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de herederos de don Pedro Nani y de dueños desconocidos, en lugar «Quebrada la Yesera», Guachipas, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2 000 hectáreas las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, del modo siguiente: Tomando como punto de partida el mojón Kilómetro 57, situado en la intercección del rio Calchaquí y la Quebrada la Yesera. se medirán 1.500 metros al Sud y 2.500 metros al Norte, en cuyo extremo se fijará el esquinero «A», de este vértice se medirán 5 000 metros al Este, para obtener el esquinero «B», de este 4.000 metros al Sud para formar el vértice «C», y de este vértice se medirán 5.000 metros al Oeste para establecer el mojon «D», siendo sus cuatro ángulos de noventa grados, quedando formado un rectángulo de 4 000 metros de Norte a Sud por 5.000 metros de Este a Oeste. —

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. —

Salta, 1º de Abril de 1940. —

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano N° 4915

REMATE—JUDICIAL

El 8 de Abril 1940, horas 11, en Boulevard Belgrano 541, orden Juez Civil Primera Nominación, Sucesorio Rosario Magno de Kaiser, remataré con base de \$ 2.000. — Veinte avas partes indivisas de dos fracciones entre sí que fueron parte integrante

de la finca «Arenal», Partido de Pitos, Depto. de Anta.—Extensión límites y demás referencias en edictos «El Pueblo» y «El Intransigente», seña 20%.

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
Martillero N° 4916

Edicto de Posesión Treintenaria.—

Por el presente, hago saber que Da. Elisa Araoz, se ha presentado por ante el Juzgado a cargo del Dr. Ricardo Reimundín, deduciendo acción de posesión treintenaria sobre los inmuebles que a continuación se especifican: a) Casa ubicada en esta ciudad calle Caseros N° 187—189, limitando al Norte, con la calle Caseros; al Sud, con propiedad de María Isabel Gómez de López; al Este con propiedad de Pastora G Guzmán y al Oeste, con propiedad del Dr. Juan B. Gudíño y la calle Cata marca.— b) Casa y sitio ubicada en Cerrillos, con terreno de forma irregular, el que limita: al Sud con el antiguo camino a Rosario de Lerma; Norte, con la acequia de Tejada o del Molino; al Este, con propiedad que fué de Carlota Cobo de Leguizamón y al Oeste, con propiedad que fué de don Apolinar Ruiz;—En consecuencia, citase a quienes se creyeren con derechos sobre los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer, dentro del término de ley.—

Salta, Diciembre 7 de 1959.—

JULIO R ZAMBRANO
Secretario N° 4917

EDICTO DE MINAS

Exp. N° 578—Letra F.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: «Señor Director de Minas.—Carlos Fekete de nacionalidad rumano, de 35 años, de

profesión minero, domiciliado en la calle Alvarado 829 en esta ciudad expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo de sustancias minerales de 1a. y 2a. categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, vengo a solicitar la concesión de una zona de dos mil hectáreas, en terrenos incultos, no cercados ni labrados, de propiedad de la Sucesión Corina de Camperos, situado en el distrito de Poscaya, Departamente de Santa Victoria, que se ubicará según el croquis adjunto, en la siguiente forma: Partiendo del punto denominado Mono Abra se medirán 500 metros Sud y 2.000 metros Este para llegar al punto de partida P.P. de donde se medirán las siguientes líneas: P.P.— 1 de 4.000 metros Sud; 1—2 de 5.000 metros Este; 2—3 de 4.000 metros Norte y 3—P.P. de 5.000 metros Oeste, para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis que en duplicado adjunto.— Declaro que en los trabajos de exploración emplearé las herramientas necesarias.—Será Justicia.—Carlos Fekete.— Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta, y ocho, siendo las catorce horas Conste.—Figueroa.— Salta, 13 de Febrero de 1939.— Proveyendo el escrito que antecede, déjase sin efecto la resolución de fecha Setiembre 23 de 1938, corriente a fs 5 vta. en cuanto se ordena la publicación de edictos y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos aludidos en el primer punto de este escrito Téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu, por parte, en mérito de la autorización conferida en el punto tercero del escrito que antecede. Notifíquese.— Outes.— El 28 de Febrero de 1939 pasó a Dirección General de Obras Públicas.— T. de la Zerde. — Señor Director: El presente pedimento de cateo número 578 F se encontraba ubicado en el mapa minero de acuerdo a la ubicación indicada en el

cróquis de fs. 1 y escrito de fs. 2.— a fs. 11 el interesado solicita que en vez de la ubicación mencionada se le dé la que indica el cróquis de fs. 10 y escrito de fs. 11 En vista de esto, esta Sección ha inscripto el presente pedimento con la nueva ubicación en el plano minero dejándolo anotado en el libro correspondiente bajo el número de orden seiscientos ocho. Se acompaña un cróquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener el presente pedimento en el mapa minero—Salta, Abril 13 de 1939.—E. Arias— Director General de O. Públicas.—Salta, 25 de Marzo de 1940.—Proveyendo el escrito que antecede y atento lo informado a fs. 14 por la Dirección General de Obras Públicas, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 11, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario Salta, en forma y por el término establecido en el artículo 25 del Código de Minería.— Todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo.— Notifíquese.— Outes.— Salta, Marzo 27 de 1940.— De acuerdo a lo ordenado en la resolución que antecede, se registró el escrito de fs. 2 y el de fs. 11 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N.º 3, del folio 88 al 90, doy fé.— Horacio B. Figueroa —

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber á sus efectos.—

Salta, Marzo 28 de 1940

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano N 4918

EDICTO DE MINAS.— Exp. N.º 695—Letra F.— La Autoridad Mine-
ra de la Provincia, notifica a todos
los que se consideren con algún de-

recho, para que lo hagan valer, en
forma y dentro del término de ley,
que se ha sentado el siguiente escri-
to, que con sus anotaciones y provei-
dos dicen así: «Señor Director Ge-
neral de Minas: Carlos Fekete, mi-
nero, rumano, casado, mayor de
edad, constituyendo domicilio en 20
de Febrero 81, a U.S. digo: I Con-
forme al Art. 23 del Código de Mi-
nería, solicito un cateo de 2.000 hec-
táreas para minerales de primera y
segunda categoría, excluyendo petró-
leo y similares, en terrenos sin cer-
car ni labrar de la Sucesión de Cori-
na Aràoz de Campero, en el. Depar-
tamento Santa Victoria.— II La ubi-
cación del cateo solicitado conforme
al plano que en duplicado acompaño es
la siguiente: Partiendo del Mojòn
Mono Abra se mediràn 2.750 metros
al Sud para llegar a P.P. de este
punto se trazarán las siguientes líneas:
P.P.—A de 2.000 metros Este, A—B
de 5.000 metros Norte, B—C de
4.000 metros Oeste, C—D de 5.000
metros Sud y D—PP de 2.000 me-
tros Este para cerrar la zona de
2.000 hectáreas.— III Contando con
elementos suficientes para la explora-
ción, pido conforme al Art. 25 del
Código citado, se sirva ordenar el
registro, publicación, notificación y
oportunamente concederme el cateo.—
Será Justicia. Carlos Fekete.— Reci-
bido en mi Oficina hoy veinte y tres
de Octubre de mil novecientos treinta
y nueve, siendo las diez y seis horas y
treinta minutos.— Consté.— Figue-
roa — Salta, 24 de Octubre de 1939. —
Por presentado y por constituido do-
micilio.— Para notificaciones en la
Oficina, señalase los miércoles de ca-
da semana o día siguiente hábil, si
fuere feriado.— De acuerdo a lo dis-
puesto en el Art. 5º del Decreto Re-
glamentario de fecha 12 de Setiem-
bre de 1935, pasen estas actuaciones
a la Dirección General de Obras Pú-
blicas de la Provincia, a sus efec-
tos. — Notifíquese.— Outes.— El 2
de Noviembre de 1939 pasó a Direc-
ción Gral. de Obras Públicas.— T. de

la Zerda.— Señor Director.— En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una superficie de dos mil hectáreas en terrenos que según mapas de esta oficina son de la sucesión Campero, ubicados en el departamento de Santa Victoria. Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 este cateo resulta abarcar en el mapa minero terrenos libres de otros pedimentos.— En vista de lo expresado precedentemente esta sección ha inscripto el presente pedimento con la superficie solicitada de dos mil hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden setecientos diez y seis. Se acompaña un croquis indicando la ubicación que resultó tener en el mapa minero. Se hace notar que el presente pedimento se superpone en 629 hectáreas al cateo 468—P y en 400 hectáreas al cateo 480—B caducados el 24 de Octubre de 1939.— Salta, Noviembre 13 de 1939.— E. Arias Director General de O. Públicas.— Salta, 28 de Marzo de 1940.— Visto lo informado a fs. 4 y vta, por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y a conformidad manifestado precedentemente por el representante del solicitante, Dr. Juan Carlos Uriburu, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de ésta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos y publíquese edictos en el diario La Provincia en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo.— Notifíquese y repóngase el papel.— Outes.— Salta, Ab il 1º de 1940.— Se ha registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos en el libro Registro de Exploraciones

Nº 3 del folio 97 al 98. doy fe.— Horacio B. Figueroa.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.—

Salta, Abril 2 de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano Nº 4919

MINISTERIO DE AGRICULTURA Yacimientos Petroliferos Fiscales —Del Norte—

Licitación Pública Nº 13

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas acerradas destinadas al Campamento Volante T. 74, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Mayo de 1940 a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en el Campamento Vespucio, Estación Américo Vespucio F. C. C. N. A.—

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración.— En la Oficina de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396.— En Orán (Oficina) y en Yuto (Campamento Saladillo).—

Yacimientos Petroliferos Fiscales —Del Norte—

Ing. FRANCISCO C. PLATZ
Administrador Acc. Nº 4920

EDICTO.— SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios EL INTRANSIGENTE y «LA PROVINCIA» y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAIMUNDO PONCE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del autorizante a deducir sus acciones en forma.—

Salta, Diciembre 28 1939.—

GILBERTO MENDÉZ
Escribano Secretario Nº 4921

Por Figueroa Echazú

Por orden del Juez de Comercio remataré el 9 de Abril a horas 18 en Caseros 778 sin base 24 sillas Viena, 12 mesas bar, 1 heladera 5 puertas, una máquina cortar fiambres, 1 juego frascos caramelos, 1 caja fierro, 3 mostradores cedro, 1 estantería 3 metros, 1 horno eléctrico para empanadas, 1 radio Prieto, 12 botellas vino capra. Juicio Ejecutivo PABLO MESON vs. VICENTE MARTINEZ. -

N° 4922

CITACION A ESTAR A DERECHO—

El Sr. Juez de Paz Letrado de la Ciudad de Salta, por Secretaría del Autorizante ha dictado el siguiente decreto: en los autos «Enrique Mosca vs. Antonio Cavallo; «Salta, Mayo Seis de Mil Novecientos Treinta y Nueve. En mérito a los antecedentes arrimados, trábese el embargo que se solicita, hasta cubrir la suma de Quinientos Cincuenta Pesos M/N. paguesé el impuesto y exhortese al efecto, cítese por edictos al ejecutado a estar a derecho. Durante Treinta Días en los diarios «Salta y la Montaña y por una vez en el Boletín Oficial, bajo prevención de nombrársele defensor. Art. 432— Arturo Michel Ortíz— Antè mí: Juan Soler.— Lo que el suscrito hace saber a los efectos que hubiere lugar en derecho.— Salta, Noviembre 11 de 1939.—

JUAN SOLER
Secretario N° 4923

Judicial

TERRENO EN METAN

Lunes 8 Abril; á las once, en Alvarado 858, remataré Lote 8 de Manzana 3 del plano subdivisión «Prolongación Sud, Pueblo estación Metán —12.99 por 64.95— Límites: Norte

calle pública 3° paralela de Pueyrredón, Sud parte lote 14. Este, lote 9 y Oeste: lote 4 misma manzana.—

Base \$ 800.— Orden Juez Comercio— Juicio Ejecución Hipotecaria. Ledesma Sugar Estates And Refining Company V.S. Signorelli, Luis y Carlos.— El acto remate 20%.— Comisión cargo Comprador.—

CARLOS J. SYLVESTER.—
Martillero N° 4924

El Señor Juez Doctor Ricarco Reimundin declara abierto el juicio sucesorio de Don Francisco o Francisco Abelardo Resina Carrión, y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.—

Salta, 1° Abril 1940.

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4925

El Señor Juez Doctor Ricardo Reimundin declara abierto el juicio sucesorio de Damiana Rivero de Tejerina y cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante.— Salta, 1° Abril 1940.—

JULIO ZAMBRANO
Escribano Secretario.— N° 4926

El señor Juez civil, 3a. nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Cena Diaz o Bernardina Sena, Zenas o Cena Diaz de Figueroa, y cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante.—

Salta, 1° de Abril de 1940.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN
Escribano Secretraio.— N° 4927

Imprenta Oficial